



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 460/2012
á, 20 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. N° 2266/2012 del 10 de diciembre de 2012" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 11 de diciembre de 2012, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el **CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PÚBLICAS N° 56/2012** referente al **SERVICIO RECURRENTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SEMAFOROS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, GESTION 2013**, adjudicado a la Empresa Unipersonal **DIGITAL TELECOMUNICACIONES**.

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal mediante Resolución Administrativa N° 524/2012 de fecha 06 de septiembre de 2012, resuelve: **ARTICULO 1°.- Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas a través de la Dirección de Semáforos y Señalización incorporar en el presupuesto 2013 la suma de Bs. 6.000.000,00.- en la partida presupuestaria y Fuente de Financiamiento correspondiente, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución del SERVICIO RECURRENTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SEMAFOROS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, GESTION 2013, hasta su conclusión en la gestión 2013, según el siguiente detalle:**

OBJETO DE LA CONTRATACION	MONTO EN Bs. REFERENCIA DEL PROYECTO	MONTO EN Bs. A PROGRAMAR PRESUPUESTO 2013
SERVICIO RECURRENTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SEMAFOROS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, GESTION 2013	6.000.000,00	6.000.000,00

Que, cursa Formulario PAC, que indica: **Servicios Generales - SERVICIO RECURRENTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SEMAFOROS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, GESTION 2013 - Principal Organismo Financiado: Tesoro General de la Nación - Participación Popular.**

Que, mediante Resolución Administrativa (RPC - OMOP) N° 34/2012, de fecha 26 de noviembre de 2012, El Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC), en cumplimiento al Art. 33 inc. c), del Decreto Supremo 181, aprobó el Documento Base de Contrataciones, incorporando las enmiendas después de realizada la reunión de aclaración.

Que, mediante Memorándum de designación de fecha 28 de noviembre de 2012, El Responsable del Proceso de Contratación (RPC), designó a los miembros de la Comisión Calificadora, conformada por Ing. Lorena Vidal Ballivian, Ing. Jaime López, Ing. Co. Rodolfo Carlos Bustillos, Arq. Rolando Ribera Correa y la Lic. Claudia Arauz.

Que, la Comisión Calificadora, en cumplimiento al artículo 38 del Decreto Supremo 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, RECOMIENDA al Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (R.P.C.), **ADJUDICAR la Contratación LPN 00032/2012 "CONTRATACIÓN RECURRENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SEMÁFOROS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" - PRIMERA CONVOCATORIA** por el



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

monto de Bs. 5.613.358,58.- (Cinco Millones Seiscientos Trece Mil Trescientos Cincuenta y Ocho 58/100 Bolivianos) a la "EMPRESA DIGITAL TELECOMUNICACIONES", con plazo de ejecución hasta el día 31 de Diciembre de 2013 para la ejecución de las diferentes tareas establecidas en el Documento Base de Contratación, por lo que en cumplimiento al Artículo 38 del DS 181 por ser la propuesta que CUMPLE con todo lo solicitado en el DBC.

Que, por Resolución de Adjudicación N° 33/2012 del 10 de diciembre de 2012, El Responsable del Proceso de Contratación de Licitaciones Públicas a.i. - ING. FREDDY ARAUCO FORERO, en uso de las facultades que le otorga el Art. 33 del Decreto Supremo 0181, ADJUDICA la Licitación Pública Nacional OMOP N° 32/2012, referente al "SERVICIO RECURRENTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SEMAFOROS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, GESTION 2013", PRIMERA CONVOCATORIA, a favor de la "EMPRESA DIGITAL TELECOMUNICACIONES", por el monto de Bs. 5.613.358,58.- (Cinco Millones Seiscientos Trece Mil Trescientos Cincuenta y Ocho 58/100 Bolivianos), con un plazo establecido para la ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013, computable a partir de la Orden de Proceder.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 56/2012, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES, contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, el Oficial Mayor de Obras Públicas a.i.- Ing. Freddy Arauco Forero con el representante legal de la EMPRESA DIGITAL TELECOMUNICACIONES - Sr. Marco Antonio Zambrana Paz.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 56/2012, referente al SERVICIO RECURRENTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SEMAFOROS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, GESTION 2013, adjudicado a la Empresa Unipersonal DIGITAL TELECOMUNICACIONES, representada legalmente por el Sr. Marco Antonio Zambrana Paz, por el monto de Bs. 5.613.358,58.- (Cinco Millones Seiscientos Trece Mil Trescientos Cincuenta y Ocho 58/100 Bolivianos), con un plazo establecido para la ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013, computable a partir de la Orden de Proceder.





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27º inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.